

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo A. **2021-00128**

En torno a la adición reclamada de hacer pronunciamiento negativo o positivo respecto del decreto de interrogatorio de parte de JOHN JAVIER PEÑA NOGALES, solicitado por la parte demandada, se adiciona el proveído del decreto de tal prueba el cual queda así:

Tenga en cuenta la parte ejecutada que en inciso anterior ya fueron decretados los interrogatorios de las partes de oficio, en cuya practica puede intervenir, por lo que no hay lugar a nuevo pronunciamiento de decreto de tal prueba, debiendo estarse a lo ya dispuesto.

Adósesse a los autos, la respuesta dada por Bancolombia. En conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large loop at the top and a long, sweeping tail.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

Juez